

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 723-2017-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 694-2017-R del 08 de agosto de 2017, se resolvió entre otros, en el numeral 11° "DESIGNAR, al profesor asociado a tiempo completo, Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.";

Que, en dicha Resolución por error involuntario se consignó como categoría y dedicación del docente Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN "profesor asociado a tiempo completo" debiendo figurar como "docente principal a dedicación exclusiva", conforme a lo informado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 342-2017-ORH el cual forma parte de la documentación de dicha Resolución, por lo que se hace necesario rectificar la mencionada Resolución solo en dicho extremo;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 694-2017-R del 08 de agosto de 2017, solo en el extremo referido a la categoría y dedicación del docente Mg. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, consignado en el numeral 11° de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

**DICE:**

"11° **DESIGNAR**, al profesor asociado a tiempo completo, **Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como **Director de la Oficina de Servicios Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017."

**DEBE DECIR:**

"11° **DESIGNAR**, al docente principal a dedicación exclusiva, **Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como **Director de la Oficina de Servicios Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017."

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OSA, ORAA, ORRHH, Unidad Escalafón, e interesado.